



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 25 de marzo de 1994

Núm. 69

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ASTURIAS

Relación de resoluciones de Primera Instancia (Infracción).

Número acta: 946/93. Número expediente: 1442-E/93.

Fecha resolución: 13-10-93.

Nombre empresa: Manuel Da Costa Caitano. Número Seguridad Social: 24/41412/59. N. I. F.: X-0266898-Y. Domicilio: La Corradina, Villablino. Importe: 75.000 pesetas.

Se publica el presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Nicolás Alvarez Alvarez.

1949

Núm. 2789.-2.016 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Margarita Velasco Barceló cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-31053-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631 Km. 16.

Fecha: 3 de diciembre de 1993.

Hora: 15,20.

Denunciado: Margarita Velasco Barceló.

Vehículo matrícula: C-1390-Z.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías perecederas (pescado) de Valdelloba a Ponferrada careciendo de autorización para dicho transporte. Carece distintivo. (Infracción R. D. 2312/1985, artículo 7.º B. O. E. 13-12-85).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 s) ROTT 141 q) LOTT ATP ADR.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 230.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Del Castillo, 5-2.º D de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Margarita Velasco Barceló el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de enero de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2030

Núm. 2790.-4.704 ptas.



XUNTA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Servicio Provincial de Transportes de Pontevedra

Asunto: Notificación de denuncia número PO-02584-O-93

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido que más abajo se señala, que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica. Haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses), lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Desmober, S. L.

Último domicilio conocido: Ramón y Cajal, 33.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 08-12-1993, 18,35.

Lugar de la denuncia: Carretera local Peinador-Puxeiros.

Vehículo matrícula: LE-2022-N.

Hechos: Transportar tierra desde Mos a Peinador Aeropuerto, careciendo de tarjeta de transportes.

Se propone sanción por carecer de tarjeta tanto el tractor como el semirremolque matrícula LE-01460-R.

Precepto infringido: Artículo 140 A, 90 LOTT, Art. 197 A, 41 ROTT.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT, Art. 201 ROTT.

Sanción: 500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente en Pontevedra, a 15 de febrero de 1994.-El Jefe Provincial, María Cruz Tomé Navas.

Asunto: Notificación de denuncia número PO-02457-O-93

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido que más abajo se señala, que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica. Haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses), lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Belsan Scd. Cooperativa.

Último domicilio conocido: Pío XII, 1.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 17-11-1993, 10,45.

Lugar de la denuncia: Carretera N-556 Pk: 7.500.

Vehículo matrícula: LE-2764-W.

Hechos: Transportar tierra desde Mos hasta el Aeropuerto, careciendo de tarjeta de transporte, tanto la cabeza tractora como el semirremolque. Servicio Público.

Precepto infringido: Artículo 140 A, 90 LOTT, Art. 197 A, 41 ROTT.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT, Art. 201 ROTT.

Sanción: 500.000 pesetas y P. V. 3 meses.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Pontevedra, a 15 de febrero de 1994.-El Jefe Provincial, María Cruz Tomé Navas.

2031

Núm. 2791.-6.720 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A-24/2755/93 PL-17-93.

Asunto: Plantación de árboles.

Peticionario: Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía.

D. N. I. o C. I. F.: 9.949.785.

Domicilio: Villaverde de la Abadía, Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: El Campo, Villaverde de la Abadía.

Término municipal y provincia: Carracedelo, León.

Breve descripción de la plantación:

Se trata de efectuar una plantación de árboles en zona de policía del río Sil, en su margen derecha, paraje "El Campo", de Villaverde de la Abadía, término municipal de Carracedelo (León).

Se plantarán 300 árboles de la variedad chopo. Los límites de la finca son: Al Norte, con campo de fútbol e instalaciones deportivas de la Junta Vecinal; al Sur, con el río Sil; al Este, con el río Sil y fincas particulares y al Oeste con finca de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Carracedelo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León).

Ponferrada, 24 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

2132

Núm. 2792.-3.472 ptas.

S/R N/R: E-A-24/2754/93 PL-16-93.

Asunto: Plantación de árboles.

Peticionario: Junta Vecinal de Requejo.

D. N. I. o C. I. F.: 9.991.629.

Domicilio: Requejo (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Campizo - Requejo.

Término municipal y provincia: Requejo - León.

Breve descripción de la plantación:

Se trata de efectuar una plantación de árboles en zona de policía del río Sil, en su margen derecha, paraje "Campizo", término municipal de Requejo (León).

Se plantarán 4.000 árboles de la variedad canadiense. Los límites de la finca son: Al Norte, con fincas particulares; al Sur, con el río Sil; al Este con el río Sil y al Oeste con fincas particulares y río Sil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Requejo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León).

Ponferrada, 24 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

2133

Núm. 2793.-3.136 ptas.

S/R N/R: E-A-24/2753/93 PL-15-93.

Asunto: Plantación de árboles.

Peticionario: Doña Pilar del Río Alfayate.

D. N. I. o C. I. F.: 10.140.684.

Domicilio: Camino Particular M. S. P., número 4, Ponferrada.

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: La Guimara - Toral de Merayo.

Término municipal y provincia: Ponferrada - León.

Breve descripción de la plantación:

Se trata de efectuar una plantación de árboles en zona de policía del río Sil, en su margen izquierda, paraje "La Guimara" de Toral de Merayo, término municipal de Ponferrada (León).

Se plantarán 230 chopos en una superficie de 0,4 Has. Los límites de la finca son: Al Norte, con el río Sil; Al Sur, con un camino vecinal; al Este, con don Luis Cobos y al Oeste, con don Gerardo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León).

Ponferrada, 24 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

2134 Núm. 2794.-3.248 ptas.

* * *

S/R N/R: E-A-24/2835/93 CA-47-93.

Asunto: Corta de árboles.

Peticionario: Don Vicente Morán Pacios.

D. N. I. o C. I. F.: 10.045.072.

Domicilio: Calle Los Claveles, número 1, 24400-Ponferrada.

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Punto de emplazamiento: Finca "Cubela de Abajo" Polígono 4, parcela 200A.

Término municipal y provincia: Puente Domingo Flórez (León).

Breve descripción de la corta:

Se trata de realizar una corta de unos 500 árboles en zona de policía del río Cabrera, margen izquierda, en Puente Domingo Flórez, término municipal de Puente Domingo Flórez (León).

El tipo de árbol a cortar será chopo con un diámetro de 25 cm. aproximadamente. Los límites de la finca son: al Norte, con el río Cabrera; al Sur, con don Gonzalo Alvarez; al Este, con el río Cabrera y al Oeste, con don Pascual Vidal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León).

Ponferrada, 24 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

2135 Núm. 2795.-3.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Gimnasio Building Sport 2, S. L., calle Felipe II, número 15.

Ponferrada, 7 de marzo de 1994.-El Alcalde Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

2600 Núm. 2796.-1.344 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8-3-1994, la modificación del proyecto delimitación del suelo urbano, redactada por el Arquitecto don Jesús M. Gorostiza Jiménez y de conformidad con el artículo 128 en relación con el artículo 114 del TRLS y demás legislación aplicable al caso, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes desde su publicación, durante el cual podrá ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación contra dicha modificación no será preciso un nuevo trámite de información pública por no ser sustanciales los cambios que se puedan introducir.

Berlanga del Bierzo, a 10 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Terminada la rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1994, y aprobada en sesión plenaria de fecha 8-3-1994, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, a 10 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible)

2714 Núm. 2797.-644 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, el expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 10 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2593 Núm. 2798.-196 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con fecha 1 de enero de 1994, se encuentra expuesto al público el expediente, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 9 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2595 Núm. 2799.-196 ptas.

TORENO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 8 de marzo de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada por las personas interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Toreno, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

2596 Núm. 2800.—252 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1994, el proyecto de la obra "pavimentación de calles en Barrillos", del Plan Provincial de Cooperación a los Servicios Municipales 1993, "remanente", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.160.715 pesetas, se expone al público por plazo de quince días al objeto de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado ninguna, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1994, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

—Entidad avalista: Banco Popular Español.

—Importe: 3.000.000 de pesetas.

—Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra "pavimentación de calles en Barrillos de Curueño", del Plan Provincial de Cooperación a los Servicios Municipales 1993 ("remanentes").

Comisión: Formalización 5.000 pesetas.

Trimestral: 0,50%.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

Aprobados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1994, los siguientes documentos:

—Expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994.

—Padrón de contribuyentes de la tasa del servicio de recogida de basuras correspondiente al año 1993.

—Padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1994.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público, en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 4 de marzo de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

2597 Núm. 2801.—1.280 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de marzo de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, queda expuesto al público el expediente de referencia, por un plazo de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, a los efectos de oír reclamaciones.

En Calzada del Coto, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro, después de la modificación, se publica seguidamente según, anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de que se trata permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, a los efectos de ser examinado y, en su caso, formularse, por escrito, cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones, se advierte que el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º: De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º: Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,9.

Disposición final: La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Calzada del Coto, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2599 Núm. 2802.—1.204 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 1994 se acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícolas y de pradería.

El referido acuerdo y expediente se someten a información pública y audiencia de los interesados en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico correspondiente a la obra "captación y conducción de agua potable para abastecimiento en Riosequino de Torío", redactado por don Victoriano González Gutiérrez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 7.750.000 ptas., se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2601 Núm. 2803.—672 ptas.

VILLASELAN

Por un plazo de quince días se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los documentos siguientes, los cuales podrán ser examinados y, en su caso, reclamados:

–Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

–Padrón de agua del 2.º semestre de 1993.

–Rectificación del padrón municipal de habitantes.

Villaselán, 6 de marzo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

2603 Núm. 2804.–252 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de marzo de 1994, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1.º–De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el apartado siguiente.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único 0,8.

Villazanzo, 9 de marzo de 1994.–El Alcalde, Julián Martínez Antón.

2604 Núm. 2805.–644 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: Que don Víctor Rodríguez Rodríguez, en representación del Centro Especial de Empleo de las Cinco Llagas, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confección de prendas laborales en el bloque sito en Polígono Industrial de Celada.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En San Justo de la Vega, a 9 de marzo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

2605 Núm. 2806.–1.792 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

EDICTO DE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1992

Habiendo sido rendida la cuenta general del presupuesto de 1992, en la forma establecida por el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de 1994, se anuncia su exposi-

ción al público por plazo de 15 días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones que se presenten, junto con los correspondientes informes de la Comisión Especial de Cuentas, serán sometidos al Pleno Municipal conforme al artículo 193 de la citada Ley, para aprobación de la cuenta general.

Quintana del Castillo, a 8 de marzo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

2606 Núm. 2807.–448 ptas.

EDICTO EXPOSICION PROYECTOS TÉCNICOS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintuno de diciembre de 1993, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra que luego se describe, la cual ha sido incluida en el programa de la zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda de 1993 "Remanentes".

De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 117 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y a los efectos de lo establecido por el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del proyecto técnico de la obra, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a sus intereses.

Proyecto técnico de la obra de: Obras complementarias de estación de bombeo y línea eléctrica con sondeo en Ferreras de Cepeda, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Victorino González Gutiérrez.

Quintana del Castillo, a 8 de marzo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

2607 Núm. 2808.–560 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones en su caso, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 24 de febrero de 1994.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2167 Núm. 2809.–616 ptas.

Solicitado por Comercial e Industrial de Electricidad, S.A. devolución de fianza constituida en garantía de ejecución de las obras de 1.ª fase alumbrado público de Villabalter, por importe de 262.730 ptas., se hace público que, por plazo de 15 días, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se podrán formular reclamaciones por quienes se consideren con algún derecho de relación con la ejecución de la obra.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de febrero de 1994.–El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

2168 Núm. 2810.–1.232 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco Sánchez Gómez, licencia municipal para apertura de un bar, a emplazar en Carretera de Caboalles, Km. 2,800 de Villabalter, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la

Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que, durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2169

Núm. 2811.—2.016 ptas.

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la memoria valorada de la obra "urbanización calle Camino de los Prados y calle Los Mártires" de Ferral del Bernesga, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.599.297 ptas., queda expuesta al público por plazo de quince días, a horas de oficina, en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2203

Núm. 2812.—728 ptas.

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la memoria valorada de la obra "pavimentación calle La Fuente en Ferral del Bernesga", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.048.876 ptas., queda expuesta al público por plazo de quince días, a horas de oficina, en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2204

Núm. 2813.—728 ptas.

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la memoria valorada de la obra "urbanización calle Los Candiles de Trobajo del Camino", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.084.980 ptas., queda expuesta al público por plazo de quince días, a horas de oficina, en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2205

Núm. 2814.—672 ptas.

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la memoria valorada de la obra "pavimentación calle Litografía", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.410.792 ptas., queda expuesta al público por plazo de quince días, a horas de oficina, en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2206

Núm. 2815.—672 ptas.

RIAÑO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1994 en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá edifinitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Riaño, a 22 de febrero de 1994.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñoz.

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|------------------------------------|-------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.—Impuestos directos | 7.506.000 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 300.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 2.505.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 10.570.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 300.000 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones | 2.000.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 2.504.000 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros | 10.000.000 |
| Total ingresos | 35.685.000 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.—Remuneraciones de personal | 8.400.000 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios | 12.985.000 |
| Cap. 3.—Gastos financieros | 500.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 300.000 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 9.500.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 2.000.000 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros | 2.000.000 |
| Total gastos | 35.685.000 |

Plantilla de personal (Art. 127 del R.D.L. 781/1986—18 abril)

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario.

Alguacil.

Laboral:

Denominación del puesto: O. Administrativo.

En Riaño, a 22 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Riaño, hace saber:

Que la Corporación, en sesión de fecha 14 de enero de 1994, resolvió modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, la cual queda constituida de la siguiente forma:

1 Secretario

1 Alguacil

1 Administrativo.

Y para que conste y con el fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Riaño, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

2154 Núm. 2816.—1.762 ptas.

VILLATURIEL

Por don Miguel Angel Martínez Amez, en nombre y representación de Encuadernaciones Mainor, S.L., se solicita licencia de apertura de nave para el ejercicio de la actividad de artes gráficas en Castillo de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

2155 Núm. 2817.—1.568 ptas

ARDON

Por doña Eugenia Fuertes García se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una estación de servicio en el Km. 161,536, margen izquierda, de la carretera Nacional 630 (Gijón-Sevilla), y ejercicio de la actividad correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ardón, a 22 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2156 Núm. 2818.—1.344 ptas.

VILLAMAÑAN

Aprobadas en su día la imposición y aplicación de las contribuciones especiales a los sujetos afectados por las obras de pavimentación de las calles Baltasar Prieto y Manuel Ferrero de Villamañán a calle La Iglesia de Villacé; del Plan Provincial de 1991, obra número 155, su coste y financiación es el siguiente, aprobados en sesión 26-02-94.

| | <u>Pesetas</u> |
|-------------------------------|----------------|
| —Adjudicación obra | 9.870.000 |
| —3.º IVA | 296.100 |
| —Proyecto | 316.235 |
| —Aumento obra en Villamañán | 1.036.511 |
| —Deducción obra en Villamañán | 98.565 |
| —Deducción obra en Villacé | 190.586 |
| Suma | 11.229.695 |

FINANCIACION:

| | <u>Pesetas</u> |
|-----------------|----------------|
| —Diputación | 4.935.000 |
| —Ayuntamiento | 1.573.674 |
| —Contribuyentes | 4.721.021 |
| Suma | 11.229.695 |

Hechas las aplicaciones pertinentes según su índice de participación, el coste de cada calle queda como sigue:

C/ Baltasar Prieto (0,24889)

- Ayuntamiento: 423.331 ptas.
- Contribuyentes: 1.269.994 ptas.
- Metros lineales: 98
- Módulo metro lineal: 12.959 ptas.

C/ Manuel Ferrero: (0,4970)

- Ayuntamiento: 845.581 ptas.
- Contribuyentes: 2.536.742 ptas.
- Metros lineales: 263,60
- Módulo metro lineal: 9.623 ptas.

C/ La Iglesia—Villacé (0,2540)

- Ayuntamiento: 304.609 ptas.
- Contribuyentes: 913.828 ptas.
- Metros lineales: 360
- Módulo metro lineal: 2.538 ptas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Villamañán, a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde en funciones, Manuel Morán.

Aprobadas la imposición y aplicación de las contribuciones especiales a los sujetos afectados por la obra de pavimentación de la calle Tiburcio Domínguez de Villamañán, del Plan Provincial 1992-95, obra número 1992/159, su coste y financiación es el siguiente, aprobadas en sesión 26-02-94.

| | |
|-----------|----------------------|
| —Obra | 6.878.000 ptas. |
| —Proyecto | <u>315.295 ptas.</u> |
| Suma | 7.193.295 ptas. |

FINANCIACION:

- Diputación: 3.989.240 ptas.
- Deducción obra: 264.522 ptas.
- Ayuntamiento: 734.883 ptas.
- Contribuyentes: 2.204.650 ptas.
- Metros lineales: 356,35
- Módulo metro lineal: 6.187 ptas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Villamañán, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde en funciones, Manuel Morán.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 26-02-94 se acordó por unanimidad la imposición y aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales a los sujetos especialmente beneficiados por las obras de pavimentación de la calle Las Escuelas de Villacé del Plan Provincial de 1993 (Obra número 150), cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|-------------------|------------------------|
| —Proyecto técnico | 150.588 ptas. |
| —Coste de la obra | <u>3.700.000 ptas.</u> |
| Suma | 3.850.588 ptas. |

FINANCIACION:

- Diputación 1.850.000 ptas.
- Ayuntamiento 500.147 ptas.
- Sujetos afectados 1.500.441 ptas.
| Suma | 3.850.588 ptas. |

Módulo: Lo constituyen los metros lineales de viviendas, locales y fincas urbanas.

Metros totales medidos: 287,45 ml.
 Precio metro lineal: 5.220 ptas./ml.

Estos datos tienen carácter provisional, a resultas de la finalización total de las obras.

Este acuerdo se entiende aprobado inicial y definitivamente si en el tiempo de publicación por espacio de quince días hábiles no hubiese reclamaciones, a contar del siguiente de su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villamañán, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde en funciones, Manuel Morán.

2159

Núm. 2819.—2.380 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, el padrón de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1994, queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

Zotes del Páramo, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2162

Núm. 2820.—224 ptas.

* * *

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la rectificación del padrón de habitantes al 1.º de enero de 1994, en sesión de fecha 24 de febrero, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Zotes del Páramo, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2164

Núm. 2821.—224 ptas.

MATALLANA DE TORIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto de actividades económicas para el ejercicio de 1994.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza Fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Matallana de Torío, a 2 de marzo de 1994.—La Alcaldesa—Presidenta, M.ª Nieves Tascón López.

2214

Núm. 2822.—476 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Manuel Abella Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la calle La Pallosa (Vega de Espinareda), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2215

Núm. 2823.—1.456 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 229 de 1994, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León acordadas en sesiones celebradas en fecha 29-10-92 y 2-4-93, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 4 del polígono número 4, parcela 17, en el término municipal de León, propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras "Nueva Carretera C. N.-120 de Logroño a Vigo, tramo IPTT de la red arterial de León, Ronda Este de León", en cuyo expediente el Ayuntamiento de León ostenta la condición de beneficiario y asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones, y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra la primera de aquéllas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2063

Núm. 2824.—3.696 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.470 de 1993, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 4 de junio de 1993 que desestima recurso de reposición en expediente 24.004.069.364-6 interpuesto contra resolución de 4 de diciembre de 1992 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León que sancionó con multa de 100.000 pesetas por infracción del artículo 60.1 Ley de Tráfico.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2064

Núm. 2825.—2.688 ptas.

Sala de lo Social

Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.787/93, interpuesto por Limpiezas Leonesas, S. L., contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 11 de marzo de 1993, dictada en autos número 68/93, a virtud de demandas promovidas por doña Mercedes García Cañón y por doña Concepción García Álvarez, contra referida recurrente y contra Limpiezas Técnicas Leonesas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 22 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Limpiezas Leonesas, S. L., contra la sentencia dictada en fecha 11 de marzo de 1993 por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, en virtud de demandas acumuladas promovidas por doña Mercedes García Cañón y por doña Concepción García Álvarez, contra las empresas Limpiezas técnicas Leonesas, S. A. y Limpiezas Leonesas, S. L., en reclamación de cantidad y, con revocación de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a la recurrente de las pretensiones deducidas en su contra. Firme que sea esta resolución procedáse a devolver a la recurrente el depósito efectuado para recurrir, decretándose la cancelación del aval bancario constituido con la misma finalidad.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de Sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Álvarez Anllo. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a Limpiezas Técnicas Leonesas, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, se expide el presente en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2173

Núm. 2826.—5.936 ptas.

Audiencia Provincial de León

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Audiencia Provincial de León y su Sección Primera.

Hago saber: Que ante este Tribunal, se tramita recurso de apelación civil número 370/93, dimanante de los autos de tercería de dominio número 485/91, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número cuatro, entre doña Concepción Martínez de la Puente y otros (ahora apelantes) y representados en

esta instancia por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra el Banco de Comercio, S. A., representado en esta alzada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, como parte apelada; y contra Morredero, S. A. y Urbanización Geriscol, S. A., igualmente apelados y que se hallan en situación de rebeldía procesal, en cuyo rollo de apelación se ha dictado por esta Sala la sentencia cuyo encabezamiento, es del siguiente tenor literal.

Sentencia número 57.—Ilmos. señores: Don Juan Francisco García Sánchez, Presidente.—Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado.—Don Manuel García Prada.—Magistrado.

En la ciudad de León a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El tribunal de la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, compuesto por los señores que al margen se expresan, ha visto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los autos civiles arriba reseñados. Ha sido parte apelante doña María Concepción Martínez de la Puente y otros, representados por el Procurador señor Fernández Cieza. Y parte apelada el Banco de Comercio, S. A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Juan Francisco García Sánchez. Y su parte dispositiva dice así:

Fallamos: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por doña María Concepción Martínez de la Puente, don José Montero Ruiz, don Carlos Iglesias Álvarez y don Angel Fernández Prieto, contra la sentencia dictada el día 22 de marzo de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada en autos de menor cuantía seguidos bajo el número 484/91, en virtud de demanda interpuesta por dichos recurrentes contra Banco de Comercio, S. A. y Morredero, S. A. y Urbanización Geriscol, S. A., en su virtud, se confirma íntegramente la reseñada resolución y se imponen a la referida parte apelante, por ministerio de Ley, las costas de esta segunda instancia.—Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan F. García, Alfonso Lozano, Manuel García, firmados y rubricados.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Contra la anterior sentencia, cabe recurso de casación, ante esta misma Sala, para el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Fernando J. Sanz Llorente.

2229

Núm. 2827.—6.272 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/94 se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante doña Cándida Rodríguez González, fallecida en León el día 1 de diciembre de 1993, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don José Luis Rodríguez González, junto con su hermano don Santiago Rodríguez González, y con intervención del Ilmo señor Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—M/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2175 Núm. 2828.—2.240 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menos cuantía número 399/92 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 399/92 instados por Obra Hospitalaria Nuestra Señora de Regla, representado por la Procuradora doña Margarita García Burón, asistida del Letrado señor González Rodríguez, contra Seguros Larra, Colegio Padres Jesuitas de León y Colegio Hermanos Carmelitas, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Margarita García Burón, en nombre y representación de la entidad Obra Hospitalaria Nuestra Señora de Regla, contra la entidad de Seguros Larra y contra el Colegio de los Padres Jesuitas de León y en la persona de su representante legal y el Colegio Hermanas o Madres Carmelitas, con domicilio en calle Cardenal Landázuri, número 6 de esta ciudad, en la persona de su representante legal, debo condenar y condeno a la entidad de Seguros Larra a que abone a la actora la cantidad de 1.143.059 pesetas, al colegio de los Padres Jesuitas de León a que respondan de forma solidaria con dicha compañía y en relación a la cantidad anteriormente indicada en 250.385 pesetas más otras 69.618 pesetas de las que responderá de forma exclusiva, y al colegio de las Hermanas Carmelitas a que respondan de forma solidaria con Larra y en relación a la cantidad íntegra de que la misma debe responder en 605.003 pesetas más otras 64.445 pesetas de las que debe responder en forma exclusiva.

Asimismo los demandados deberán hacerse cargo en las formas y en relación a las cantidades expresadas de los intereses legales desde la interposición judicial.

Las costas del procedimiento serán de cargo de la parte demandada. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, todos ellos en situación procesal de rebeldía, se expide el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

2146 Núm. 2829.—5.600 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 214/91, seguidos en este

Juzgado por imprudencia lesiones, por el presente se emplaza a Mohammad Ajmal Khan, cuyo domicilio se ignora, por término de 10 días para que comparezca si lo desea, ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, por haberse presentado escrito de apelación contra la liquidación de intereses.

León, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2174 Núm. 2830.—1.456 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 7.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, ha examinado la presente pieza incidental sobre solicitud de justicia gratuita, registrada al número 391/93 y sustanciada por los trámites del juicio verbal, a instancia de doña María Luisa Bajo Pérez, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez y dirigido por el Letrado don Javier González Castaño, con audiencia de don Alfonso Silvares Vega y del señor Abogado del Estado.

Fallo: Estimando la demanda formulada por la representación de doña María Luisa Bajo Pérez, debo declarar y declaro reconocido el derecho a la justicia gratuita en favor del demandante, al objeto de litigar en el proceso de separación matrimonial con todos los derechos que la Ley de Trámites concede en todos los incidentes y recursos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 del mismo Cuerpo Normativo, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Silvares Vega, demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2176 Núm. 2831.—3.808 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 632/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., contra José Ignacio Lasaga Iraola y doña Laura Posado Posado, sobre reclamación de 740.941 pesetas de principal y 350.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don José-Ignacio Lasaga Iraola y doña Laura Posado Posado, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José-Ignacio Lasaga Iraola y doña Laura Posado Posado, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 740.941 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2121

Núm. 2832.—4.592 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Doña María Ares Amigo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 222/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 222/93, seguido por una falta contra las personas, en cuyos autos han sido partes, como denunciante Ramón González Barrio, como denunciados Conrado Gonzalo Suárez y Leopoldo Elías Peláez Fernández, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Conrado Gonzalo Suárez y Leopoldo Elías Peláez Fernández como autores de una falta contra las personas, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, cada uno de ellos. Asimismo indemnizarán solidariamente a Ramón González Barrio en veintiséis mil setenta y cinco pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Leopoldo Elías Peláez Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El oficial en funciones de Secretario, María Ares Amigo.

2103

Núm. 2833.—3.136 ptas.

NUMERO SEIS DE LEÓN

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 489/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Sabino Carrio Sánchez y esposa doña Francisca Elia López García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Navatejera (León), Las bodegas, 4, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.170.627 pesetas de principal más otras 1.500.0000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de

nueve días, comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero sobre los siguientes bienes:

—Casa con solar adjunto en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, de unos doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2.533, libro 85, folio 196, finca 12.042.

—Solar en Navatejera a la calle La Bodega, Ayuntamiento de Villaquilambre, de unos quinientos diecisiete metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 1.184, libro 45, folio 83, finca 4.372.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

2124

Núm. 2834.—3.472 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 409/93—S se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Rosendo Cortés Martínez y doña María Angeles Fernández López, mayores de edad y vecinos de León, Vázquez de Mella, número 11, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

—Finca once.—Vivienda tipo “B” en la planta primera de la casa en León, con fachada a las calles Vázquez de Mella, número 11 y Jaime Balmes, número 8, a la izquierda subiendo la escalera del portal de la calle Vázquez de Mella. Tiene una superficie aproximada de 98,27 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.415, libro 64, folio 164, finca número 3.064.

La finca cuya hipoteca se ejecuta en este procedimiento tiene la siguiente carga posterior: Hipoteca a favor de tenedor o tenedores presentes y futuros de seis obligaciones hipotecarias al portador, compuestas de seis títulos, números 1 al 6, inclusive, serie A única, las cinco primeras de 1.000.000 de pesetas cada una y la última de 500.000 pesetas, según resulta de la inscripción 2.ª de la finca registral 3.064, antes número 14.185, obrante al folio 167 del libro 64 de la Sección primera A del Ayuntamiento de León, tomo 2.415 del archivo, fechada el día 23 de enero de 1989 en el Registro de la Propiedad número uno de León.

Y por medio del presente se notifica al tenedor o tenedores desconocidos de referidos títulos, a los efectos que establece la Regla 5.ª del artículo 131 de L. Hipotecaria la existencia de este procedimiento, para que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada a que el mismo se refiere o satisfacer antes del remate el crédito asegurado por la actora con la hipoteca que se ejecuta.

Dado en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

2123

Núm. 2835.—4.368 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio justicia gratuita número 460/93, seguidos en este Juzgado a Instancia de don Gerardo Pestaña Enríquez, contra Ayuntamiento de Camponaraya, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita interpuesta la demanda por el Procurador señor de Felipe Martínez, en nombre y representación de don Gerardo Pestaña Enríquez, contra Ayuntamiento de Camponaraya, siendo parte el señor Abogado del Estado, sobre declaración de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Gerardo Pestaña Enríquez, debo reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita en los términos establecidos legalmente, para litigar contra Ayuntamiento de Camponaraya, en el procedimiento Contencioso—Administrativo seguido a instancia del actor contra el demandado, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Ayuntamiento de Camponaraya en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

2104 Núm. 2836.—3.360 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en juicio de divorcio número 99/94, que se tramita en el mismo a instancia del Procurador don Idefonso González Medina, en nombre y representación de don Ramón González García, contra doña María Begoña Fernández de la Fuente, mediante la presente se emplaza a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado, y que caso de no comparecer será declarada en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2105 Núm. 2837.—1.904 ptas.

Cédulas de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 266/93 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra doña María Carmen López González y don Fernando Alvarez López, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 173.308 pesetas de principal, más 100.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 22 de febrero de 1994 por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—La parte legal de la pensión que percibe doña María Carmen López González con cargo al INSS.

—Piso 2—2.º izda. en la 5.ª Fase de Pinilla en León.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2125 Núm. 2838.—2.800 ptas.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 585/93 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de don Elías Alvarez Alvarez, representado por el Procurador doña María Jesús Fernández Rivera, contra don Lucas Almirante Armendáriz cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 497.345 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 24 de febrero de 1994 por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo Citroen C 15 D, matrícula LE—8709—L.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2202 Núm. 2839.—2.352 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 223/92 promovido por Banco Pastor, S. A., contra don Luis Fernando Gaceo Santos, antes domiciliado en León, calle Juan XXIII, 9, 4.º D, en reclamación de 274.331 pesetas de principal más otras 190.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don Luis Fernando Gaceo Santos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se ponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba dicho demandado como trabajador de la Caja Rural de León, actualmente Caixa Galicia.

2.—Parte proporcional de los haberes que perciba como Gerente Administrativo de la empresa "Hermanos Prieto Alonso, S. L.", domiciliada en Ardón.

3.—Saldos acreedores y en todo tipo de cuenta, depósitos de acciones y obligaciones o cualquier otro tipo de depósito que a su nombre pueda tener en Caixa Galicia.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio.

Dado en León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2200 Núm. 2840.—3.248 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 115/93, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Fiat Financiera, S. A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra María Amparo Rodríguez García, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 212.000 pesetas, en los que ha recaído sentencia cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 115/93, por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

número diez de León, siendo partes la entidad Fiat Financiera, S. A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, como demandante, y María Amparo Rodríguez García como demandada, se procede en nombre de S. M. el Rey y por el poder conferido por el Pueblo Español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda en su integridad, interpuesta por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de la entidad "Fiat Financiera, S. A.", contra la demandada doña María Amparo Rodríguez García; declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas doce mil pesetas (212.000) pesetas más los intereses legales y las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

2179 Núm. 2841.—3.584 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 288/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Inversiones Ferreiros, S. L., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado don José Ramón Quintela, contra entidad Promosil Bierzo, S. L. Empresa Constructora y la Cía. Mercantil Ultreya—Acebo, S.A., con domicilio en Ponferrada y el Acebo, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Promosil Bierzo, S. L. Empresa Constructora y Cía. Mercantil Ultreya—Acebo, S. A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Inversiones Ferreiros, S. L., de la cantidad de dos millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Doña María Amor García Magaz.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1800 Núm. 2842.—4.144 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 630/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Agustín López Martínez, representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y defendido por el Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra Combustibles de Fabero, S.A. y Exvotrabi, S.L., con domicilio social en Fabero del Bierzo y Ponferrada, respectivamente, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Combustibles de Fabero, S.A. y Exvotrabi, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Agustín López Martínez de la cantidad de tres millones setecientos once mil novecientos veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Luis Alberto Gómez García.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario del Juzgado, Andrés Rodríguez Cuñado.

1802 Núm. 2843.—4.032 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 583/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 583/90 seguido entre partes de la una como demandante Maderas Aquilino Alvarez, S.A.L., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado señor Angel Castro Bermejo, contra Entidad Mercantil "Envases la Loma, S. Coop. Ltda.", declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de "Maderas Aquilino Alvarez, S.A.L.", contra "Envases La Loma Sociedad Cooperativa Limitada", en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicha demandada, a que tan pronto como sea firme esta resolución, abone a la actora la suma de quinientos veintiocho mil cuarenta y cuatro pesetas, más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Ramón González Prieto.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1801 Núm. 2844.—3.472 ptas.



NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 67/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 67/93, seguidos ante este Juzgado por presunta falta de hurto, habiendo sido partes: Isabel Perón García como denunciante; María Encina Gómez Otero, en calidad de denunciada y el representante legal de Continente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Encina Gómez Otero, como autora responsable de una falta del artículo 587 del C. Penal en grado de frustración, a la pena de diez días de arresto menor, susceptible de cumplimiento domiciliario así como a las costas del juicio, procediendo a reintegrar los objetos depositados a su titular.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días y en la forma que dispone el artículo 976 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a María Encina Gómez Otero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo, el presente en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

1804

Núm. 2845.—3.808 ptas.

* * *

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 24/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 24/92 seguidos en este Juzgado por una presunta falta de amenazas a agentes de orden público, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciantes los números de la Guardia Civil del puesto de Fabero, Antonio Andrés Peral, Santiago Fuente Prada y Concepción García Barrios y como denunciado Joao Martins Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joao Martins Fernández, como autor penalmente responsable de una falta de ofensa leve a los agentes de la autoridad, del artículo 570.2.º del Código Penal a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de la misma de un día por cada cinco mil pesetas impagada y a las costas de este juicio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de 24 horas ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo orde-

nado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Joao Martins Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo, el presente en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

1805

Núm. 2846.—4.032 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en auto de esta fecha, dictado en juicio ejecutivo número 440/93, seguido a instancia de la entidad mercantil Transportes Auxitrans, S.L., contra la entidad mercantil Magruca del Sil, S.L., se notifica a la deudora la ampliación a la ejecución dictada, siendo la parte dispositiva del auto la siguiente:

Que debía tener y tenía por ampliada la ejecución despachada por auto de fecha 25-10-93, en la cantidad de 241.500 ptas. de principal, más 185.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, considerándose comunes a esta ampliación los trámites que le han precedido. Notifíquese y dese traslado de esta resolución a la entidad demandada, por medio de edictos, al estar en ignorado paradero, que se publicarán en el B.O.P. y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1806

Núm. 2847.—2.016 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa número 210/93, seguida a instancia de Amancio Escapa Fuente, contra Roferpla, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Roferpla, S.L., por la cantidad de 301.138 pesetas de principal, y la de 166.250, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Roferpla, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León a 14 de febrero de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1715

Núm. 2848.—2.800 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa n.º 30/94, seguida a instancia de Egidio Vittorio Tarantino, contra Oasis de León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón. Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Rodríguez Quirós.

En León a catorce de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta conforme al artículo 234 del Texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, para la exacción de 295.000 ptas. en concepto de principal y la de 65.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

—Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 14 de febrero de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1716 Núm. 2849.—3.920 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 776/93, seguidos a instancia de Fernando Labrador del Río, contra Textilhogar, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 1.096.521 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0776/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0776/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Textilhogar, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1717 Núm. 2850.—4.480 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 290/93, dimanante de los autos número 447/93, seguida a instancia de don Graciado Martínez Gadañón, contra Teresa Fernández Canal, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Teresa Fernández Canal, por la cantidad de 420.495 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Teresa Fernández Canal, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1810 Núm. 2851.—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1093/93, seguidos a instancia de M.^a Dalia Alvarez Villar, contra la empresa Hostelería Enrique, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia n.º 30/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo.—Que estimando la demanda formulada por M.^a Dalia Alvarez Villar, contra Hostelería Enrique, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de doscientas veintisiete mil trescientas veintitrés pesetas (227.323 pesetas.) más el 10% de interés desde la interposición de la demanda”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Hostelería Enrique, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

1718 Núm. 2852.—2.016 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1174/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 67/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1174/93, sobre despido, en los que ha sido demandante don Angel del Pozo Borrero, representado por don Manuel Díez del Blanco y como demandados CASMEN, S. A. y FOGASA; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:”

“Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada respecto al actor, decretando la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada CASMEN, S. A., a abonar a don Angel del Pozo Borrero una indemnización de 74.690 pesetas y los salarios de tramitación en la cuantía de 337.172 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, con la clave 2141-651174/93 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a CASMEN, S. A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1675

Núm. 2853.-5.488 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1166/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 152/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1166/93, sobre cantidad en los que ha sido demandante Manuel de Prado de Prado y Domingo de Prado de Prado, representado por doña Elena Corredera y como demandados CASMENSA y FOGASA; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:”

“Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada CASMENSA a abonar a Manuel de Prado de Prado la cantidad total de 841.389 pesetas y a Domingo de Prado de Prado la cantidad de 513.131 pesetas incrementadas en el 10% de interés legal por mora, por los conceptos reclamados. En cuanto al FOGASA este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador, o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de

Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1166/93 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a CASMENSA, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2744

Núm. 2854.-5.376 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS CAZANUECOS

Zotes del Páramo

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria de primavera, que tendrá lugar en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, el domingo día 24 de abril de 1994, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación de las cuentas del año 1993.
- 3.—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento y uso del agua en la campaña actual de riego.
- 4.—Ruegos y preguntas.

En Zotes del Páramo, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Presidente de la Comunidad, Isidoro Fernández Méndez.

2977

Núm. 2855.-2.128 ptas.

RIBERA ALTA DEL PORMA

Puente Villarente

Por el presente convocamos a los usuarios a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado, el próximo día 14 de abril (jueves), a las 16 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados, a las 17 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.—Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 3.—Examen de gastos e ingresos de la campaña anterior.
- 4.—Presupuesto que, para la presente campaña, presentará la Junta de Gobierno.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado a 10 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3045

Núm. 2856.-1.904 ptas.